

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 3409** *ORDEN de 31 de enero de 1992 por la que se corrigen errores de la de 14 de noviembre de 1991, que convocó concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B, C, D y E, vacantes en el Organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico.*

Advertidos errores en la citada Orden de 14 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 39167, en el puesto número 10.0 (Programador de segunda, adscrito a la Secretaría General), en la columna de vacantes, donde se dice: «3», debe decir: «2».

Madrid, 31 de enero de 1992.-P. D. (Orden de 12 de diciembre de 1988), el Director general de Servicios, Carlos de la Torre Lluch.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

- 3410** *CORRECCION de errores de la Orden de 28 de enero de 1992, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, por libre designación, puestos de trabajo en el Departamento.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, en el «Boletín Oficial del Estado» número 28, de fecha 1 de febrero de 1992, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 3360, en el número de orden 2, donde dice: «Adscripción: AE», debe decir: «Adscripción: A1».

- 3411** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 27 de enero de 1992, de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, por libre designación, puestos de trabajo.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 28, de fecha 1 de febrero de 1992, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 3360, donde dice: «Dirección General de Política Tecnológica», debe decir: «Dirección General de Inversiones Exteriores».

UNIVERSIDADES

- 3412** *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1991, de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 94/1991, de 29 de abril, de la Presidencia del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, e), de la misma norma, así como en el artículo 201 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

I. Normas Generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 37 plazas de la Escala Auxiliar Administrativa por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

Del total de plazas que se convocan se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalías con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Si quedase sin cubrir el cupo señalado anteriormente (una plaza) se acumulará al número de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a tres.

1.1.2 El número de vacantes reservadas al sistema de acceso libre asciende a 33.

1.1.3 Las vacantes sin cubrir de las reservadas al sistema de promoción interna se acumularán a las del sistema de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes procedentes al sistema de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas de acceso.

1.2 La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 23/1988, de 28 de julio, que modifica la anterior; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero; los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y las normas de esta Resolución.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: A) Promoción interna; Concurso-oposición; B) Acceso libre; Oposición. Las características y particularidades de cada una de ellas se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las presentes pruebas selectivas es el que figura en el anexo III de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación final obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar a partir del 15 de abril de 1992.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Dicha lista deberá ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde vaya a celebrarse el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

II. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Los aspirantes que concurren a las plazas reservadas a promoción interna habrán de pertenecer a la Escala Subalterna de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en ella y reunir los demás requisitos exigidos en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 6 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 7).

2.3 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.